

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha seis de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 209-2015-R.- CALLAO, 06 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0167-2015-OGA (Expediente Nº 01022674) recibido el 26 de febrero del 2015, por medio del cual el Director de la Oficina General de Administración, remite la Directiva de Procedimiento para el Tratamiento de Cuentas por Cobrar de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 60º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto.

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina General de Administración remite la Directiva Nº 002-2015-OGA de fecha 16 de febrero del 2015, "Directiva de Procedimientos para Tratamiento de Cuentas por Cobrar de la Universidad Nacional del Callao";

Que, la Directiva de Procedimiento para el Tratamiento de Cuentas por Cobrar de la Universidad Nacional del Callao, tiene como objetivo reglamentar los procedimientos de las Cuentas por Cobrar, para el control administrativo, su registro contable, la provisión y el castigo de las cuentas incobrables, en las Facultades, Escuela y Secciones de Posgrado, Centros de Producción y/o Centros Generadores de Recursos, Centro Preuniversitario, Centro de Idiomas y Sede Cañete través de la Oficina General de Administración, o la que haga de sus veces, de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 028-2015-UR/OPLA y Proveído Nº 143-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de marzo del 2015; al Proveído Nº 239-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de marzo del 2015; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 62º de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, la **DIRECTIVA Nº 005-2015-R, “DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, cuyo texto en cinco (05) páginas y tres (03) anexos se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico administrativas, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dependencias Académico-administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.